



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00257-00
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : CARLOS HORACIO ROMÁN MARÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que mediante auto del 12 de julio de 2023 se decretó el embargo y retención de todas las sumas de dinero consignadas o dineros allegados en la plataforma Nequi de la cuenta de Bancolombia que posea el demandado Carlos Horacio Román Marín, informada mediante oficio No. 284 del 13 de julio de 2023.

En oficio del 18 de julio de 2023, BANCOLOMBIA manifiesta “...que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no tienen vínculos financieros o comerciales en la línea de negocio NEQUI lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada...” y en oficio del 19 de 2023 la misma entidad comunico que Carlos Horacio Román Marín no tiene vinculo comercial con Bancolombia

En la fecha, 18 de julio de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



17001-31-03-002-2021-00257-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 692-2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ade47c02d96d1f40457d22657bcae0c8e880a64bf33f6a4dbb4fa11e2a2584f**

Documento generado en 31/07/2023 11:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>